Dra. Etna Arceo Baranda

NOTARÍA PÚBLICA 51

CAMPECHE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIEN (100/2024)

DE FECHA: OCHO (8) DE MARZO DE 2024.

RELATIVA A: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA [redacted] SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", ***Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". CONSTE-*** -

EXPEDIDO: OCHO (8) DE MARZO DE 2024.

TOMO: XXVIII **FOLIO: 2554-2556.**

San Francisco de Campeche, Campeche

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIEN (100/2024) TOMO XXVIII.- RELATIVA AL: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA** [redacted] **BARAJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ *"LAS PARTES"*.- CONSTE.** - -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **once horas** del día de hoy **viernes ocho (8)** del mes de **marzo** del **año dos mil veinticuatro (2024).** Yo, **Doctora Etna Arceo Baranda**, *Notaria Pública del Estado, en ejercicio, Titular de la* Notaría Pública Número Cincuenta y Uno *(51) de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche*, COMPARECIERON ANTE MÍ: -

POR UNA PARTE: [redacted] mediante Escritura Pública número 469 (cuatrocientos sesenta y nueve) de fecha 9 (nueve) de abril de 2012 (dos mil doce), pasada ante la fe de la Licenciada María de las Mercedes Espínola Toraya, Notario Público del Estado en Ejercicio, Titular de la Notaría Pública 44 (número cuarenta y cuatro) del Primer Distrito Judicial en el Estado y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, relativa al poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y cambiario, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA ARRENDADORA**.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Y POR LA OTRA PARTE: JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ; quien comparece en representación del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE,** en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, quien por sus [redacted] y con domicilio en calle 8 (ocho) número 149 (ciento cuarenta y nueve), entre calle 61 (sesenta y uno) y calle 63 (sesenta y tres), colonia Centro, código postal 24000 (veinticuatro mil) de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL ARRENDATARIO".** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ambos con capacidad legal para contratar y obligarse, declaran bajo protesta de decir verdad que no adeudan contribuciones de ninguna clase, *al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:* -

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA ARRENDADORA": -

I.1.- [redacted] es dueña y legítima propietaria del **PREDIO URBANO SIN NÚMERO UBICADO EN LA CALLE 36 (TREINTA Y SEIS) ESQUINA CON CALLE 31 (TREINTA Y UNO), DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE**, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **POR EL SUROESTE, MIDE 50.00 METROS (CINCUENTA METROS) Y COLINDA CON CALLE TREINTA Y SEIS, POR EL NORESTE MIDE 50.00 METROS (CINCUENTA METROS) Y COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR PINELO VELA; POR EL NOROESTE MIDE 8.00 METROS (OCHO METROS) Y COLINDA CON LA CALLE TREINTA Y UNO Y POR EL SURESTE, MIDE 8.00 (OCHO METROS) Y COLINDA CON EL LOTE DIECISIETE, CERRÁNDO EL PERÍMETRO,** en lo sucesivo **"EL INMUEBLE".** - - -

I.2.- Que **"EL INMUEBLE"** lo adquirió mediante escritura pública número 238 (doscientos treinta y ocho), de fecha 25 (veinticinco) de febrero del 2009 (dos mil nueve), pasada ante la fe de la licenciada María de las Mercedes Espínola Toraya, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número cuarenta y cuatro del Primer Distrito Judicial en el Estado y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, misma que se encuentra inscrita en el folio real electrónico: **16063** (dieciséis mil sesenta y tres), del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, así mismo manifiesta que la propiedad a que hacemos referencia no reporta gravamen alguno pero si tiene restricciones al derecho de propiedad, como consta en la Libertad de Gravamen que se agrega al Apéndice de esta escritura con el número que corresponda, siendo la siguiente anotación marginal: ***Nota 01.-*** *Sujeta a contrato de arrendamiento a favor del Estado de Campeche, ver el Libro II, de la Primera Sección, Tomo III, Fojas 5 (cinco) a 10 (diez), Inscripción número 96 (noventa y seis), Folio 16063 (dieciséis mil sesenta y tres), acto de fecha 28 (veintiocho)* de junio del 2013 (dos mil trece), control 6 (seis) y Consecutivo 1 (uno). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

celebrar el presente instrumento, según lo previsto por los artículos 1 (uno), 3 (tres), 12 (doce), 13 (trece) fracción VIII (ocho), 15 (quince), 22 (veintidós) apartado A fracción II (dos), 23 (veintitrés) y 28 (veintiocho) fracciones XXXII (treinta y dos), XLVII (cuarenta y siete) y LXI (sesenta y uno) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1 (uno), 4 (cuatro), 13 (trece) y 14 (catorce) del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, manifestando el propio compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad hasta la presente fecha no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada. - - - -

I.2.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche tiene como Registro Federal de Contribuyentes: **GEC950401659** (letras G, E, C, números nueve, cinco, cero, cuatro, cero, uno, seis, cinco y nueve). -

Declarado lo anterior las partes formalizan el presente contrato sujetándolo a los términos de las siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En el supuesto de que **"EL INMUEBLE"** requiera de alguna modificación a la estructura del predio, cuya omisión impida el uso normal a que está destinado el mismo, **"EL ARRENDATARIO"** deberá informarle a **"LA ARRENDADORA"** para que esta se encargue de realizar las reparaciones necesarias en caso de que la omisión de ellas impida el uso normal al que está destinado el predio. -

NOVENA.- **DE LAS PROHIBICIONES.-** Queda prohibido a **"EL ARRENDATARIO"**, ceder los derechos y obligaciones contraídos en el presente contrato, así como tampoco podrá subarrendar en todo o en parte el bien objeto del arrendamiento sin la previa autorización por escrito de **"LA ARRENDADORA"**. -

"EL ARRENDATARIO" no podrá introducir ni almacenar en el bien arrendado materiales ni artículos inflamables, corrosivos o explosivos u otros materiales peligrosos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

inmobiliario por lo que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté contemplado en el mismo, se sujetarán a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Campeche. -

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de esta ciudad de San Francisco de Campeche. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

Dra. Etna Arceo Baranda.- Rúbrica.- Sello de autorizar.- -

AL MARGEN NOTA PRIMERA: Con esta fecha autorizo la presente Escritura. - San Francisco de Campeche, Campeche, el día **ocho (8)** del mes de **marzo** del **año dos mil veinticuatro (2024)**.- Doy Fe.- Dra. Etna Arceo Baranda.- Sello de autorizar. - - - -

DEL APÉNDICE:

DOCUMENTO Y FOLIO **#01** COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CURP, RFC [redacted]

DOCUMENTO Y FOLIO **#02** COPIA DEL NOMBRAMIENTO, DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CURP y RFC DEL **C. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ.**

DOCUMENTO Y FOLIO **#03** ESC. PÚB. NO. 469/2012, EN QUE ACREDITA SU [redacted]

DOCUMENTO Y FOLIO **#04** COPIA DE LIBERTAD DE GRAVÁMEN, CDC, IMPUESTO PREDIAL 2024.

Es igual a su matriz y documentos que se incluyen existentes en el Protocolo y apéndice que administro a los cuales me remito y para la [redacted] **BARAJAS "LA ARRENDADORA" Y PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE "EL ARRENDATARIO"**, expido éste primer testimonio en **9** fojas útiles debidamente cotejadas y autorizadas en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día **ocho (8)** del mes de **marzo** del año **dos mil veinticuatro (2024)**.- Doy Fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -